

POLÍTICA ANTISOBORNO

Objetivo

Declarar las intenciones y dirección de la Contraloría Distrital de Medellín en relación a la gestión antisoborno, de modo que esta política sea el punto de partida para implementar estrategias orientadas a reducir el riesgo de realizar o ejecutar actos encaminados a dar u ofrecer de manera directa o indirecta a cualquier servidor público, contratista o colaborador de la entidad, una ventaja de tipo económico u otra remuneración, en provecho suyo o de un tercero, para que este haga o deje de hacer algún acto propio del ejercicio de sus funciones de control fiscal o de otros procesos de la entidad donde se encuentren riesgos de soborno.

Establecer las medidas de protección a denunciantes de presuntos sobornos, contra represalias.

Términos y Definiciones

Conflicto de intereses: situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización. (ISO 37001:2016)

Debida diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos. (ISO 37001:2016)

Función de cumplimiento antisoborno: Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno. (ISO 37001:2016)

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público. (ISO 37001:2016)

Servidor Público: Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio. (Artículo 123 de la Constitución Política Colombiana).



Órgano de Gobierno: Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas.

Nota 1: No todas las organizaciones, especialmente las organizaciones pequeñas, tendrán un órgano de gobierno independiente de la alta dirección.

Nota 2: Un órgano de gobierno puede incluir pero no está limitado a un consejo directivo, comités de la junta, consejo de control, administradores o supervisores. (ISO 37001:2016)

Riesgo de Soborno: Combinación de la probabilidad de que ocurra soborno en una organización y de las consecuencias que implica.

Represalia: En el lugar de trabajo se considera represalia el hecho de que una persona que realiza, o amenaza con realizar, un acto en perjuicio de otra porque esta denunció un acto reñido con la ética o de carácter ilegal, o se opuso a que se cometiera, participó en una actuación o cooperó en una investigación o una auditoría.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Nota 1. Lo anterior es una definición genérica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de gestión antisoborno diseñado por la organización. (ISO 37001:2016)

Socio de Negocios: parte externa con la que la organización (3.2), tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial

Nota 1: Socio de negocios incluye pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas (joint venture), socios de operaciones conjuntas (joint venture), miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores. Esta definición es deliberadamente amplia y debería ser interpretada de acuerdo con el perfil de riesgo de soborno de la organización, para que se aplique a los socios de negocios que razonablemente se entienda que pueden exponer a la organización a riesgos de soborno.

Nota 2: Diferentes tipos de socio de negocios plantean diferentes tipos y grados de riesgo de soborno, y una organización tendrá diferentes grados de capacidad para influir en diferentes tipos de socio de negocios. Por lo tanto, diferentes tipos de socio



de negocios pueden ser tratados de manera diferente por los procedimientos de evaluación de riesgo de soborno y de gestión de riesgos de soborno de la organización.

Nota 3: La referencia a “negocio” en este documento puede interpretarse en sentido amplio para referir a aquellas actividades que son relevantes a los efectos de la existencia de la organización. (ISO 37001:2016)

POLÍTICA ANTISOBORNO

La Contraloría Distrital de Medellín prohíbe el soborno y se compromete a combatir cualquier práctica relacionada con el soborno, al interior de los procesos y en la ejecución de las actividades propias de su quehacer institucional; promoviendo los principios y valores éticos definidos en el Código de Integridad.

En este sentido, por intermedio de la presenta política, la Contraloría Distrital de Medellín se compromete a:

- Cumplir con la legislación colombiana relacionada con Antisoborno y con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión aplicables.
- Promover el planteamiento de inquietudes, incluyendo denuncias de buena fe, en el ejercicio del control fiscal o cualquier otro proceso de la entidad, en un ambiente de confianza;
- Proteger de represalias a las personas que planteen inquietudes, incluyendo denuncias de soborno.
- Minimizar los riesgos de soborno a través de controles internos y objetivos de minimización.
- Establecer la función antisoborno en el “Comité de Integridad”, con independencia y con autoridad para la operación de la gestión antisoborno.
- Mejorar continuamente la gestión antisoborno en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

CONDUCTAS INDEBIDAS

Se incluyen, sin limitarse a ellas, las siguientes conductas como constitutivas de soborno, cuando estas conductas se presenten asociadas a una contraprestación indebida:

- Inacción en el ejercicio del control fiscal, desprotegiendo el patrimonio público, la desviación de recursos y la utilización indebida de fondos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.
- Entrega de información confidencial.



- Modificar actos administrativos en beneficio de un particular.
- Demoras injustificadas en la firma de un acto administrativo.
- Modificación de una base de datos.
- Direccionar las condiciones de contratación.
- Facilitar la adjudicación de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- Agilización injustificada de un trámite o pago.
- Pérdida injustificada de expedientes o pérdida de documentos dentro de un expediente.

COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.

Todo servidor público de la Contraloría Distrital de Medellín, se compromete a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir la legislación colombiana relacionada con Antisoborno.
- Evitar siempre cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente y eficiente de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prevención de prácticas antisoborno.
- Reportar situaciones que impliquen conflicto de interés.
- Reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, cualquier acto que pueda representar una práctica de soborno.
- Actuar en el marco de la ética Institucional, descrita en el código de Integridad de la entidad.
- Apoyar las iniciativas de la entidad relacionadas con la no tolerancia y lucha contra cualquier práctica de soborno.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIR CON LA POLÍTICA ANTISOBORNO

Incumplir con la política antisoborno trasgrede los valores del servidor público adoptados por la entidad y puede implicar consecuencias como procesos disciplinarios administrativos y enfrentar procesos civiles y/o penales, a nivel de personas y a nivel de la entidad implica posible deterioro de su reputación.

MEDIDAS PARA PROTEGER A DENUNCIANTES CONTRA REPRESALIAS



Para proteger contra represalias a personas que reporten inquietudes o denuncias de soborno, son posibles las siguientes medidas,

- El Comité de Integridad al momento de conocer una denuncia o queja sobre el posible caso de soborno, dejará trazabilidad y documentará el tema para efectos de evidencia y protección legal al Servidor Público.
- Protección de identidad. La identidad del denunciante, sea servidor público, contratista o ciudadano, se clasifica como confidencial mientras se realiza la investigación y durante el procedimiento legal correspondiente, (de ser el caso).
- Traslado temporal del denunciante a otra dependencia, sin afectar condiciones laborales.
- Cambio de funciones o traslado temporal del denunciando a otra dependencia o proceso, con el propósito de apartarlo del tema objeto de investigación de un posible caso de soborno.
- Así mismo, cualquier denunciante que considere haber sido sujeto de represalias, puede denunciar esto, mediante los mismos canales de recepción de inquietudes o denuncias de soborno; la información será considerada por el Comité de Integridad para los fines pertinentes, sin perjuicio del traslado correspondiente ante los organismos competentes para garantizar o proteger los derechos del servidor público.